

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de agosto de 1964 por la que se conceden diversos créditos extraordinarios al presupuesto de Sahara.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades concedidas por las disposiciones del Decreto aprobatorio del Presupuesto del Sahara, y para dar cumplimiento a las del Decreto 3160/1963, de 21 de noviembre, sobre organización de la Justicia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer las siguientes modificaciones a dicho Presupuesto:

1.ª Se concede un crédito extraordinario por importe de 474.565 pesetas, en la Sección primera —Gobierno y Secretaría General—, capítulo 100, artículo 110, concepto 03.111 —Justicia— «Para la dotación de su plantilla», con la siguiente especificación:

	Pesetas
Juzgado Territorial	
Juez Territorial	43.560
Secretario	35.160
Agente Judicial	14.280
Total	112.440
Crédito para tres trimestres	84.330
Asignación de residencia para tres trimestres	126.495
1/6 para dos pagas extraordinarias	18.740
Juzgado Municipal	
Juez Municipal	32.400
Fiscal	26.640
Secretario	32.400
Oficial	17.400
Agente Judicial	11.160
Total	120.000
Crédito para tres trimestres	90.000
Asignación de residencia para tres trimestres	135.000
1/6 para dos pagas extraordinarias	20.000

2.ª Se concede un crédito extraordinario, por importe de 478.613 pesetas, a la misma Sección, capítulo 100 —Personal—, artículo 120 —Otras remuneraciones—, concepto 03.121 —Justicia—, con la siguiente especificación:

	Pesetas
Gratificación compensatoria:	
Juzgado Territorial	
Al Juez	58.170
Al Secretario	46.550
Al Oficial	34.980
Al Agente Judicial	11.100
Total	150.800
Crédito para tres trimestres	113.100

Pesetas

Gratificación compensatoria:

Juzgado Municipal

Al Juez	36.570
Al Fiscal	36.570
Al Secretario	36.570
Al Oficial	30.000
Al Agente Judicial	9.600
Crédito para tres trimestres	111.983

Juzgados de Villa Cisneros y Güera

Gratificación a razón de 18.000 pesetas anuales a cada uno de los Jueces; de 14.000 pesetas, a los Fiscales y Secretarios, y de 6.000 pesetas, a cada Agente. Total.	105.600
Crédito para tres trimestres	79.200
Gratificación especial a los funcionarios de la Administración de Justicia, en la cuantía equivalente al 100 por 100 de sus respectivos sueldos, en los términos del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1963 y de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de julio del mismo año, y con las limitaciones que se fijan en los conceptos 121 y 124 de la Sección décima	174.330

3.ª Se anula la suma de 246.187 pesetas que totaliza el crédito actual de la plantilla del personal de Justicia, en la Sección primera —Gobierno y Secretaría General—, capítulo 100 —Personal—, artículo 110 —Sueldos— y concepto 03.111.

4.ª Se anula, igualmente, la cantidad de 168.100 pesetas, importe del crédito actual asignado al personal de Justicia en la misma Sección y capítulo, artículo 120 —Otras remuneraciones—, concepto 03.121.

El aumento de gasto que representan las expresadas modificaciones será atendido con fondos de la Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de julio de 1964 por la que se aprueba Plan de Estudios, Cuadros horarios y Cuestionarios adjuntos para las Secciones Femeninas del Bachillerato Laboral Elemental, correspondientes a la modalidad Agrícola-ganadera e Industrial-minera.

Ilustrísimo señor:

Por Decreto de 23 de agosto de 1957, se aprobó la adaptación de los Planes de Estudios del Bachillerato Laboral Elemental para las Enseñanzas Femeninas,

Establecidas en diversos Centros de Enseñanza Media y Profesional las Secciones Femeninas del Bachillerato Laboral Elemental, en las modalidades Agrícola-ganadera e Industrial-minera, parece conveniente recoger las experiencias acumuladas durante los años en que se han desarrollado estas Enseñanzas, y por otra parte establecer un nuevo Plan de Estudios para las Secciones Femeninas del Bachillerato Laboral Elemental, de